



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 003-2025

ACTA DE INICIO

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MASTER 2000 PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

CONTRATISTA: GMA DIGITAL S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (2.277.000) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS.

PLAZO: DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

REGISTRO PRESUPUESTAL: CDP N° 6 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CRP N°8 DEL 30 DE ENERO DE 2026

APROBACIÓN DE PÓLIZAS: N/A

En la fecha, se reunieron, el rector(a) de la Institución Educativa LA MOSQUITA señor(a) MARGARITA ZULUAGA NARANJO en calidad de supervisor y GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE de la otra parte, identificado con cédula de ciudadanía 3.599.017, mayor de edad, obrando en su nombre y propia representación legal de GMA DIGITAL S.A.S en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

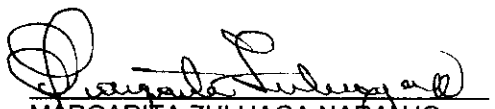
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

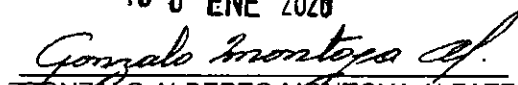
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista prestará a través de sus servidores el tráfico de datos y el servicio de plataformas web.
2. El contratista prestará el servicio de hosting para los archivos, aplicaciones y páginas que genera o que se suben por medio de plataformas desarrolladas por GMA Digital S.A.S.
3. El contratista será responsable de la creación de los usuarios y las contraseñas necesarias para el uso del Software MASTER 2000.
4. El contratista garantizará la protección de datos, pues de ellos existen copias en un servidor web y en un servidor local.
5. El contratista garantiza el soporte y la asesoría telefónica que la entidad requiera por diferentes medios (correos electrónicos, teléfono, Skype, celular, WhatsApp).
6. El contratista dará aviso de cualquier modificación del software o sus bases de datos.
7. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables
9. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato

De conformidad con la cláusula SEGUNDA del Contrato 003-2026 se fija como fecha de inicio de 30 de enero de 2026 del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 31/12/2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron


MARGARITA ZULUAGA NARANJO
21.624.935 DEL CARMEN DE VIBORAL
Rector (a)

30 ENE 2026

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
3.599.017 DE SANTA ROSA
Contratista GMA DIGITAL S.A.S